



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

“En el año del centenario del nacimiento del Gobernador Felipe Sapag”

ORDENANZA N° 2678/2017

VISTO: El Expte. del DEM. N° 747/ 2017 de fecha 01/03/2017 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual remite Acta de entrega de fecha 17 de Enero de 2017, de donación realizada por la Ferretería DS Herramientas del Sr. Sánchez Daniel Evari, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Acta, se cede sin cargo a la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 1 (un) compresor 2HP, 1 (un) Arco de sierra, 1 (una) llave Stilson, 1 (una) Llave Francesa, 1 (una) llave ½, 1 (una) llave 12, 1 (una) llave 10, 1 (una) llave 11, 1 (una) llave 3/8, 1 (una) llave 8 y 2 (dos) machetes.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2017, resuelve por unanimidad aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE donación realizada por la Ferretería DS Herramientas del Sr. Sánchez Daniel Evari, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, la cantidad de 1 (un) compresor 2HP, 1 (un) Arco de sierra, 1 (una) llave Stilson, 1 (una) Llave Francesa, 1 (una) llave ½, 1 (una) llave 12, 1 (una) llave 10, 1 (una) llave 11, 1 (una) llave 3/8, 1 (una) llave 8 y 2 (dos) machetes.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1891/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES